



870 MARKET STREET, SUITE 823  
SAN FRANCISCO, CA 94102

(415) 865-0176  
(877) 847-1278 (TOLL-FREE FAX)

WWW.TRANSGENDERLAWCENTER.ORG  
INFO@TRANSGENDERLAWCENTER.ORG

## Introducción a leyes para familias transgénero:

Un folleto con información para cónyuges, parejas, padres y jóvenes transgénero

### Matrimonio<sup>1</sup>

Al momento de publicación del folleto, el género es importante en el matrimonio porque California únicamente permite el matrimonio a las parejas “de sexo opuesto”. El determinar si usted puede permanecer casado(a) o si puede contraer matrimonio puede resultar confuso puesto que las personas transgénero a veces no pueden estar seguras sobre su género “legal”. En general, las personas suelen preocuparse sobre matrimonios anteriores o posteriores a la transición. (Algunas otras personas tienen preguntas sobre relaciones que no encajan con ninguna de estas descripciones. Si ese es su caso, no dude en contactarnos).

*(a) Matrimonios anteriores a la transición (¿puede terminar un matrimonio debido a la transición?)*

Cuando una pareja se casa, y en algún momento posterior uno de ellos lleva a cabo una transición de género, la pregunta esencial es si la pareja, que es ahora del mismo sexo, sigue estando casada. Ni las cortes ni la legislatura se han pronunciado al respecto, pero las leyes de matrimonio de California generalmente dicen que un matrimonio válido únicamente puede terminarse por muerte o divorcio.<sup>2</sup> Debido a esto, creemos firmemente que los matrimonios pre-transitorios siguen siendo válidos después de la transición.

*(b) Matrimonios post-transitorios (¿puede casarse en base a su identidad de género?)*

California explícitamente reconoce la identidad de género de una persona como su género en algunas situaciones (por ejemplo, el cambiar la identificación de género en una licencia de conducir o en un certificado de nacimiento). Por esta razón, creemos firmemente que es posible casarse en base a la identidad de género. La mejor forma de obtener apoyo para tal matrimonio es obtener una orden de la corte y/o un nuevo certificado de nacimiento que reconozca su cambio de género.<sup>3</sup> Sin embargo, aun sin tal comprobante, usted puede tener un caso bien sustentado para contraer matrimonio.

Para la mayor seguridad de usted y su familia, recomendamos que tome un par de pasos adicionales además de obtener una licencia de matrimonio. Estos pasos incluyen, entrar en un

<sup>1</sup> Las parejas binacionales que quieran que uno de ellos inmigre como resultado de casarse con un ciudadano o residente legal de Estados Unidos se enfrentarán a asuntos especiales relacionados al matrimonio. Para mayor información, consulte el folleto de TLC sobre asuntos migratorios.

<sup>2</sup> Un matrimonio también puede ser invalidado si hubo fraude al momento de efectuarse dicho matrimonio, pero la transición nunca ha sido considerada un fraude.

<sup>3</sup> Consulte nuestras publicaciones sobre cambios de identificación para mayor información sobre como cambiar sus identificaciones u obtener órdenes judiciales.

See our publications on ID change to get more information about changing your IDs or getting court orders.

convenio antes de su matrimonio, crear un testamento o fideicomiso, entrar en un convenio de paternidad antes del nacimiento de cualquier hijo, y completar el papeleo básico para nombrar a un apoderado legal.

**Nota especial:** Las personas transgénero que, después de su transición, se encuentren en una relación del mismo sexo (por ejemplo, un femenino-a-masculino que quiera comprometerse con un hombre no transgénero), a veces se preguntan si se pueden casar en base al género de nacimiento. Por muchas razones, no aconsejamos que hagan esto. En lugar de eso, recomendamos que consideren recurrir al registro de parejas domésticas.

### **Parejas Domésticas**

En California, se creó un proceso legal separado llamado Parejas Domésticas (PD) para parejas que son del mismo sexo, o en la que una de las dos personas es mayor de 62 años. De la misma manera que el requerimiento de “sexo opuesto” provoca preguntas sobre el matrimonio, el requisito de “mismo sexo” de las PD provoca preguntas parecidas

Afortunadamente, las respuestas son básicamente las mismas. La transición no pone fin a una PD ya existente y las personas deberían poder establecer una PD en base a su identidad de género. Además, si una pareja ha conformado una PD antes de la transición, pueden casarse después de la transición de uno de ellos sin antes poner fin a la PD. Pero hay que tener cuidado, que aunque los derechos asociados con la PD se han expandido, no es un matrimonio. Una PD no será reconocida por el gobierno de Estados Unidos y puede no ser reconocida en otros estados.

### **Paternidad**

Las personas transgénero pueden convertirse en padres de varias maneras: la procreación biológica de niños; siendo padres de hijos de su cónyuge, PD, o alguien que este públicamente de acuerdo en que ambos son padres de un niño; la adopción como padrastro o madrastra de los niños de un cónyuge o PD; y/o la adopción de niños que no tengan lazos biológicos con cualquier cónyuge o PD (o adoptándolos independientemente). Las leyes de California apoyan fuertemente el derecho y capacidad de las personas transgénero de ser padres en cada una de estas situaciones. Una persona transgénero no debería estar en riesgo de ver afectada o disminuida su custodia o visitas de su hijo simplemente por su identidad o expresión de género.

Desafortunadamente, debido a la falta de experiencia que algunos jueces, abogados de leyes familiares, y personal de las cortes tienen con casos de padres transgénero, en algunos casos los padres transgénero tienen dificultades haciendo valer sus derechos. Por esto, recomendamos que usted aclare sus derechos legales llamando al TLC o a un abogado privado que entienda lo relacionado a los derechos familiares de personas transgénero. Es muy importante defenderse bien desde el principio, pues una vez que alguien renuncia a sus derechos de custodia y de visitar a hijos, es muy difícil recuperarlos.

### **Padres adoptivos**

Las personas transgénero pueden participar en el sistema de padres adoptivos de varias maneras: como jóvenes en el sistema, como padres adoptivos, y como personas que trabajan en el sistema. Todos estos grupos gozan con protección contra la discriminación por identidad de género bajo las leyes de California. No es posible negarle servicios a alguien, rechazar a alguien como padres

adoptivos, o ser despedido del sistema simplemente por ser transgénero. Para los jóvenes en el sistema, esto también quiere decir que no se les puede negar el derecho a hacer una transición simplemente por vivir con padres adoptivos, o negarles el derecho a ser transferidos a otra familia si su familia adoptiva no apoya la transición. Además, el personal de cualquier oficina debería trabajar a su lado durante la transición para asegurarse de que su identidad sea respetada.

### **Problemas de la juventud transgénero**

A pesar de leyes favorables en cuestiones que afectan a los jóvenes,<sup>4</sup> California sigue tratando a los jóvenes como personas que no pueden tomar ciertas decisiones sin el permiso de sus padres o custodios legales. Por lo tanto, para poder cambiar sus nombres oficialmente en sus licencias de conducir o en sus identificaciones legales, las personas transgénero menores de 18 años necesitarán permiso de sus padres o tutores legales, a menos de que sean menores emancipados.

Si usted es un joven transgénero expuesto a abusos domésticos o si le expulsan de su casa por ser transgénero, usted puede considerar crearse a si mismo un distinto tipo de familia. Si tiene edad suficiente y puede demostrar ante un juez que puede ganarse la vida por si mismo, la emancipación legal puede ser una opción. Alguien más (como un amigo de la familia u otro pariente) puede pedirle a la corte que los nombre tutor legal. Ambas opciones son serias y tienen muchas consecuencias. Usted no debería llevar a cabo ninguna de ellas sin hablar anteriormente con un abogado y asegurarse que es la opción adecuada para usted.

Finalmente, a medida que más jóvenes transgénero exponen su situación a menor edad, algunas veces los padres pueden no estar de acuerdo sobre si es conveniente apoyar a sus hijos. Si los padres están separados, este desacuerdo puede llevar a un nuevo pleito sobre la custodia. Si usted esta en esta situación y quiere apoyar a su hijo, por favor comuníquese con TLC u alguna otra agencia de recursos legales que tenga experiencia antes de tomar cualquier decisión importante.

### **Agradecemos el patrocinio de:**

<b>Berkeley Law Foundation, primary funder</b>	<b>San Francisco Foundation</b>
<b>Evelyn and Walter Haas, Jr. Fund</b>	<b>Small Change Foundation</b>
<b>Kicking Assets Fund of the Tides Foundation</b>	<b>VanLoben/Sels RembeRock Foundation</b>
<b>Open Society Institute</b>	

*La información en este folleto no debe sustituir al consejo de un abogado o una agencia apropiada. Aunque hemos tratado de asegurarnos de la exactitud de toda la información contenida, los cambios constantes a las leyes hacen que sea imposible tener en cuenta todas las posibles ramificaciones legales. Este documento esta basado, parcialmente, en información del Centro Nacional de Derechos Lésbicos. Sin embargo, TLC es exclusivamente responsable por cualquier información incorrecta.*

© October 2006, Transgender Law Center

---

<sup>4</sup> Además de las leyes sobre padres adoptivos, los estudiantes transgénero estan protegidos contra la discriminación. TLC tiene publicaciones sobre los derechos de los estudiantes transgénero.